

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA “OASIS DE  
MARIPOSAS” ENTRE LA ASOCIACIÓN ZERYNTHIA Y LA EMPRESA DE  
LIMPIEZAS MUNICIPALE SY PARQUE DEL OESTE, S.A.M.

En Málaga, a 15 de noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, Yeray Monasterio León, con D.N.I. 16614351-W, en nombre y representación de la Asociación Española para la Protección de las Mariposas y su Medio (ZERYNTHIA), sita en C/ Madre de Dios, nº14-7ºD-26004, Logroño (La Rioja), C.I.F.: G-26422923; entidad fundada en 2007, sin ánimo de lucro, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del artículo 3.1 de sus Estatutos.

De otra parte, Don Miguel Otamendi Aguado, en su condición de Director-Gerente de la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M., (LIMPOSAM) con CIF nº A-29.585.726, con domicilio social en la calle Realenga de San Luís 11 de Málaga, constituida mediante escritura otorgada ante el notario de esta ciudad D. Vicente Castillo Tamarit, con fecha 9 de octubre de 1992, con cambio de denominación, ampliación del objeto social y modificación de estatutos, mediante escritura otorgada ante el mismo notario de fecha 14 de julio de 1998.

EXPONEN

PRIMERO: que la red de “Oasis de mariposas” es una iniciativa que pretende la creación de espacios con vegetación autóctona que faciliten el desarrollo de las poblaciones de mariposas autóctonas. El proyecto busca la participación ciudadana y de las instituciones públicas y privadas para la creación o adecuación de jardines, solares, parques u otros espacios que permitan el crecimiento de vegetación. Es un proyecto promovido por la Asociación ZERYNTHIA y SIECE en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Que ambas entidades consideran la conveniencia de suscribir el presente documento de compromiso con arreglo a las siguientes

## CLAÚSULAS

### PRIMERA: Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre la Asociación ZERYNTHIA y LIMPOSAM, con la finalidad de acordar la creación de un "Oasis de Mariposas" en el Parque del Oeste (Málaga).

### SEGUNDA: Obligaciones de los firmantes.

#### Asociación ZERYNTHIA.

- La Asociación ZERYNTHIA reconocerá a la entidad LIMPOSAM como "Amiga/o de las Mariposas" durante el tiempo que dure la gestión activa del "Oasis" y, por tanto, durante el tiempo que dure en vigor el presente compromiso.
- ZERYNTHIA proporcionará una imagen digital para la señalización del jardín, personalizando la información contenida y otorgando un número de registro correlativo al resto de "Oasis" del proyecto.
- La participación en el proyecto "Oasis de mariposas" se indicará expresamente en la web de ZERYNTHIA.
- Proporcionar todo el apoyo posible a al proyecto tanto desde su página web, como a través de las diferentes actividades que realice, donde puede darse a conocer a cualquier asistente.
- Dar la máxima difusión a los logros, en coordinación con LIMPOSAM, incluyéndolas en su página web y aquellos elementos de comunicación que considere idóneos.
- Incluir el logotipo de LIMPOSAM en la lista de entidades que participan en el proyecto.
- Dar la máxima difusión a la firma de este convenio, por ejemplo, a través de las redes sociales.

#### LIMPOSAM

- Creación y mantenimiento de un espacio favorecedor para los lepidópteros, en base a las indicaciones facilitadas por los organizadores de la iniciativa "Oasis de Mariposas" al menos durante un año completo.
- Comunicar la ubicación exacta del Oasis mediante Google Earth u otro sistema que permita obtener las coordenadas del lugar.

- LIMPOSAM colocará una copia impresa en plástico adhesivo del cartel proporcionado por ZERYNTHIA que identifica y señala el "Oasis".
- Enviar una fotografía con el cartel y a ser posible con los participantes en su creación.
- Enviar información periódicamente del estado del jardín, preferiblemente a través de los espacios on-line proporcionados por la organización.
- Compartir las observaciones de lepidópteros que visitan el "Oasis" a través del proyecto Natusfera <http://natusfera.gbif.es/projects/oasis-de-mariposas>
- Incluir el logotipo de la Asociación ZERYNTHIA y SIECE en la lista de entidades con las que se mantiene una colaboración permanente en aquellos medios disponibles (redes sociales, blog...).
- Dar la máxima difusión a la firma de este convenio, por ejemplo, a través de las redes sociales.

#### TERCERA.- Comunicación

Cualquier mención en los medios de comunicación o en los soportes gráficos utilizados para hacer difusión de las actividades programadas o los materiales editados en el marco de este documento de Compromiso deberá hacer referencia al hecho de que son fruto de la colaboración entre las dos partes.

#### CUARTA: Comisión de seguimiento.

Se nombrará una comisión de seguimiento del presente convenio para asegurar la realización y coordinación de lo establecido. La Comisión de seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Por la Asociación ZERYNTHIA: un miembro designado por la Junta Directiva de la Asociación.
- b) Por parte de LIMPOSAM: Sr. D. Juan José Castillo Martín, con DNI: 25.688.098 o técnico de la sociedad que lo sustituya.

La comisión de seguimiento tendrá, a título meramente enunciativo, las siguientes funciones:

- a) Coordinación y seguimiento de la ejecución del presente convenio.

**QUINTA: Vigencia del convenio.**

El presente convenio surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, prorrogándose por años naturales, salvo que medie denuncia expresa de cualquiera de las partes antes del día 1 de enero de cada año.

**SEXTA: Causas de resolución del convenio.**

El presente convenio podrá resolverse:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- b) Por incumplimiento grave de los compromisos contraídos por ambas partes.

**SÉPTIMA: Naturaleza del convenio.**

El presente convenio es de naturaleza privada, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por las disposiciones legales competentes al respecto.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia de su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**OCTAVA: Incumplimiento.**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio podrá dar lugar a la revisión y, en su caso, revocación del mismo.

En prueba de conformidad, las partes actuantes firman el presente Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado, en la fecha y lugar indicados.

El Presidente de la Asociación  
**ZERYNTHIA**

  
Fdo. Yeray Monasterio León

  
Asociación Española para la Protección  
de las Mariposas y su Medio  
ZERYNTHIA  
c/ Madre de Dios, 14, 7º D  
26004 Logroño (La Rioja)  
(+34) 617 528 004  
N.I.F. G-26422923  
www.asociacion.zerynthia.org

Director Gerente  
**LIMPOSAM**

  
Fdo. Miguel Otamendi Aguado

